

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Fisioterapia por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Doctorado de la Universitat de València- Estudi General

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación.



Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la dirección electrónica de las normas de permanencia. Por otra parte se han ampliado las lenguas del programa de doctorado a Castellano, Valenciano e Inglés.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta. La dirección electrónica de las normas de permanencia se ha actualizado correctamente. Se incluyen dentro del apartado descripción del título las tres lenguas de impartición (castellano, valenciano e inglés) en coherencia con las lenguas de impartición de las actividades formativas.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

El programa de doctorado en Fisioterapia de la Universitat de València requiere de la realización de 360 horas de formación mediante diversas actividades optativas. Actualmente, la formación correspondiente a cursos transversales contempla un máximo de 120 horas. Con los nuevos criterios de la Universitat de València en esta materia, el máximo permitido para la realización de este tipo de cursos es de 60 horas. Por ello, para asegurar la optatividad del resto de actividades, solicitamos la modificación del límite máximo de otra de las actividades que contempla nuestra memoria de verificación, la "Participación en congresos nacionales o internacionales". Asimismo, tras la experiencia adquirida durante los cursos académicos en los que el programa se está impartiendo, consideramos que la valoración que actualmente hacemos de esta actividad (participación en congresos) es demasiado baja. Por ello, solicitamos que, a parte de la modificación del límite superior, el número de horas de esta actividad sea de 60h/participación en congreso, en lugar de 30 horas, que es el cómputo actual. La redacción, en la memoria de verificación, quedaría de la siguiente forma: N° horas: 60 horas por participación en congreso Dedicación máxima computable: 60 horas por comunicación científica, con una imputación máxima de 180 horas. %: 50% del total de las actividades formativas. Del total de 360 horas de actividades formativas que el estudiante debe realizar en el programa de doctorado, el máximo total computable para esta actividad es de 180 horas. No obstante, podrá realizar menos horas, con un límite inferior de 60 horas, si compensa con el resto de actividades formativas hasta el cómputo máximo especificado. Por otro lado, esta experiencia ha hecho que consideremos también que la actividad "Estancias en el extranjero" está infravalorada. Se solicita modificar el cómputo, pasando de 160 horas/mes a 180 horas/mes. La redacción quedaría de la siguiente forma: N° de horas: 180 horas por mes de estancia Dedicación máxima computable: 180 horas por mes de estancia, con una imputación máxima de 360 horas %: 100,00 del total de horas de las actividades formativas. Del total de 360 horas de actividades formativas que el estudiante debe realizar en el programa de doctorado, el máximo total computable para esta actividad es de 360 horas. No obstante, podrá realizar menos horas, con un límite inferior de 180 horas, si compensa con el resto de actividades formativas hasta el cómputo máximo.



RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta las modificaciones realizadas. La nueva propuesta de actividades formativas se considera razonable.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información relativa a las líneas y a los equipos de investigación, profesorado colaborador del programa de doctorado, así como la relación de tesis doctorales leídas. Por otra parte se ha eliminado el documento de respuestas al informe provisional de ANECA durante el procedimiento de verificación.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se considera adecuada la eliminación del documento de respuestas al informe provisional de ANECA durante el procedimiento de verificación.

En relación con la nueva información actualizada se constata que el programa cuenta con 5 líneas de investigación, tres equipos de investigación y 25 profesores investigadores. El equipo uno (grupo 1 tal como lo definen) abarca las líneas 3 y 4; el equipo 2, las líneas 1 y 2 y el equipo 3, la línea 5.

De los 25 profesores investigadores, dos de ellos pertenecen a universidades o instituciones extranjeras y presentan un certificado de participación en el programa, de acuerdo con lo contemplado en la Guía de Apoyo de ANECA. De estos 25 profesores investigadores, 20 cuentan con un sexenio de investigación vivo (2014) y 2 aportan publicaciones equivalentes, lo que supone que el 88% de los investigadores cuentan con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos por ANECA, porcentaje muy superior al 60% exigido en la legislación vigente.

Se identifica un proyecto de investigación activo y competitivo por cada uno de los tres equipos de investigación vinculados al programa de doctorado.

Las 25 publicaciones aportadas se sitúan en el primer tercil de revistas indexadas en el JCR, 21 publicaciones indexadas al cuartil Q1 del JCR del SCI y 4 de ellas al T1 (primer tercil), por lo que la valoración de este criterio es satisfactoria,

Respecto a la calidad de las 10 tesis doctorales, se presentan 7 tesis con publicaciones asociadas indexadas al cuartil Q1 de JCR del SCI, 2 de ellas al T1 (primer tercil) y una de ellas al T2. Su evaluación es satisfactoria.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.2 – Representante Legal

Se han actualizado los datos de la actual representante legal.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:



Se acepta.

9.3 – Solicitante

Se han actualizado los datos de la actual solicitante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Madrid, a 24/02/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

